

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Revisión y aprobación de Informe Vial Básico

Última actualización: 28 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar la revisión y aprobación de proyectos viales que inciden en modificaciones a las características físicas/operacionales de vías que integran la red vial básica.

El trámite está disponible durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Persona natural o jurídica.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Ficha del Informe Vial Básico (IVB).
- Informe Vial Básico, tanto en formato físico como digital (6 copias). El IVB debe presentar la siguiente información:
 - Ubicación.
 - Superficie construida.
 - Superficie total del proyecto.
 - Cálculo de estacionamientos.
 - Existencia de cruces ferroviarios, si corresponde.
 - Lista de chequeo de la Conaset.
 - Información de acuerdo a las características regionales.
 - Mediciones.
 - Esquemas.
 - Certificado de informaciones previas.
 - Definición de la oferta vial.
 - Rutas de ingreso y egreso.
 - Movimientos vehiculares.
 - Propuesta de medidas de gestión.
- Planos, tanto en formato físico como digital (6 copias).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones](#), correspondiente a su región.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la revisión y aprobación de Informe Vial Básico.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado su solicitud de revisión y aprobación del Informe Vial Básico. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de 20 días hábiles. En caso de existir observaciones, el titular del proyecto debe dar respuesta a ellas (no existe un plazo establecido). Una vez que son respondidas las observaciones, la Seremitt tiene un plazo máximo de 20 días hábiles para informar si se aprueba o rechaza el informe.